



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 28 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2025 12:55:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000200-2025-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000138-2021-P-CSJUC-PJ** de fecha 15 de marzo del 2021, Resolución Administrativa N° 000002-2022-P-CSJUC-PJ de fecha 04 de enero del 2022, Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2023, Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2024, Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2025 y Resolución Administrativa N° 000020-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 09 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a su vez, el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante la **Resolución Administrativa N° 000138-2021-P-CSJUC-PJ** de fecha 15 de marzo del 2021 se resuelve en otros **designar a partir del 16 de marzo del 2021**, a la servidora judicial **Abg. NERY VANESA SOSA NAVARRO**, como **Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la referida resolución y hasta que se dicte disposición en contrario, y su permanencia y/o ratificación en el cargo mediante Resolución Administrativa N° 000002-2022-P-CSJUC-PJ de fecha 04 de enero del 2022, Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2023, Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2024, Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2025, la misma que se encontraba en la **Nómina de Postulantes Aptos para integrar el Registro Distrital**



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:32:05 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:08:19 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali, mediante Resolución Administrativa N° 000023-2022-P-CSJUC-PJ, no obstante, debido a la naturaleza, modo y forma en que un Juez Supernumerario se incorpora temporalmente al ejercicio funcional como magistrado, ello significa que tanto su incorporación como su prescindencia para el ejercicio de la magistratura se encuentran sujetos a consideración de la Presidencia de Corte, la cual en el ejercicio de sus facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial dirige la Política del Poder Judicial en su Distrito, adopta acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales encaminados hacia una administración de justicia célere, oportuna y eficaz, pero que a la vez procure la paz social.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia como máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, encargado de dirigir la política distrital interna con el objeto de brindar un eficaz servicio de impartición de justicia en beneficio de los usuarios, está facultado a *designar*, reasignar, ratificar promover, ***dejar sin efecto y/o dar por concluida***, aceptar la renuncia de los magistrados provisionales o supernumerarios y servidores judiciales, que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional, así como proponer la contratación de personal necesario para los órganos jurisdiccionales.

Que, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 24 de marzo del 2025, cursado por la Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil de Coronel Portillo -Abog. Nery Vanesa Sosa Navarro-, quien, solicita el uso de sus vacaciones pendientes del 16 de abril al 15 de mayo del año en curso; y, teniendo en cuenta que mediante la **Resolución Administrativa N° 000020-2025-P-CSJUC-PJ** de fecha 09 de enero del 2025, se resuelve CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivos de maternidad, a favor de la señora magistrada Abog. NERY VANESA SOSA NAVARRO -Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil Permanente de Coronel Portillo-, por el periodo comprendido del 08 de enero al 15 de abril del 2025; asimismo mediante **Resolución Administrativa N° 000043-2025-P-CSJUC-PJ** de fecha 17 de enero del 2025, se resuelve DESIGNAR a la Abog. PATRICIA MARLENNE PALIZA ROMERO, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil Permanente de la Provincia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a partir del 20 de enero del 2025, *la misma que se encontraba en la Nómina de Postulantes Aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali, mediante Resolución Administrativa N° 000555-2024-P-CSJUC-PJ*, magistrada que debe de continuar despachando en el referido juzgado, por lo que **este despacho ha considerado no renovar la confianza a la mencionada magistrada en su labor de administrar justicia**, estimando por conveniente dar por concluida la designación de la **Abog. Nery Vanesa Sosa Navarro** como Jueza Supernumeraria del **Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil de la Provincia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali**, a partir del **16 de abril del 2025**, por lo que no le corresponde hacer uso de sus vacaciones a partir del 16 de abril del 2025 como magistrada.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:32:05 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:08:19 -05:00

Que, a través del **Oficio N° 000184-2025-GAD-CSJUC-PJ** de fecha 26 de marzo del 2025, cursado por el Coordinador de Recursos Humanos, quien remite el Récord Vacacional de la servidora **Nery Vanesa Sosa Navarro**, teniendo un saldo pendiente de 15 días, por lo que corresponde a la servidora solicitar dichas vacaciones pendientes ante el área que corresponde.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Abog. NERY VANESA SOSA NAVARRO** como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil de la Provincia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, dispuesta mediante **Resolución Administrativa N° 000138-2021-P-CSJUC-PJ** de fecha 15 de marzo del 2021, Resolución Administrativa N° 000002-2022-P-CSJUC-PJ de fecha 04 de enero del 2022, Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2023, Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2024, Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJUC-PJ de fecha 03 de enero del 2025; a partir del **16 de abril del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de la ODANC UCAYALI, Gerente de Administración Distrital, Coordinador de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y de las partes involucradas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:32:05 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:08:19 -05:00

